



Bitácora: 08/AS-1362/03/22

Oficio Nº SG.FO.08-2022/095

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 14 de junio de 2022

## C. MANUEL SANCHEZ GARCIA REPRESENTANTE LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 31 de Marzo de 2022, al dictamen jurídico positivo No. 129 de fecha 09 de Junio de 2022 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 019 de fecha 14 de Junio de 2022, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 29 de Abril de 2022, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

#### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

| Nombre del predio                 | Municipio | Estado    | Titular                  |
|-----------------------------------|-----------|-----------|--------------------------|
| P.P. FRACCION PONIENTE DE HUAPOCA | Madera    | Chihuahua | C. MANUEL SANCHEZ GARCIA |

### Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. FRACCION PONIENTE DE HUAPOCA

| Vértice | Longitud Oeste / X (m) | Latitud Norte / Y (m) |
|---------|------------------------|-----------------------|
| 1       | 760598                 | 3230532               |
| 2       | 760617                 | 3229786               |
| 3       | 761327                 | 3229534               |
| 4       | 761414                 | 3229030               |
| 5       | 762123                 | 3228075               |
| 6       | 762263                 | 3227601               |
| 7       | 761993                 | 3227143               |
| 8       | 762142                 | 3226767               |
| 9       | 762429                 | 3226540               |
| 10      | 762134                 | 3226097               |
| 11      | 762465                 | 3224786               |
| 12      | 762740                 | 3224507               |
| 13      | 763127                 | 3224463               |

Manuel Sanches Garcia
32/06/22



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104. Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat











Bitácora: 08/AS-1362/03/22 Oficio N° SG.FO.08-2022/095

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 14 de junio de 2022

| 14   | 763579 | 3223950 |  |
|------|--------|---------|--|
| 15   | 764099 | 3223149 |  |
| 16 : | 764154 | 3222977 |  |
| 17   | 764451 | 3222786 |  |
| 18   | 764793 | 3222704 |  |
| 19   | 764908 | 3222485 |  |
| 20   | 761184 | 3222398 |  |
| 21   | 759321 | 3223890 |  |
| 22   | 759437 | 3225862 |  |
| 23   | 758416 | 3227092 |  |
| 24   | 758390 | 3229575 |  |

# 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

| [ | Nombre del predio                 | Turno  | Ciclo de | Sistema   | Método o sistema de | Vigencia de la   |
|---|-----------------------------------|--------|----------|-----------|---------------------|------------------|
| i |                                   | (años) | corta    | silvícola | manejo              | presente         |
|   |                                   |        | (años)   |           |                     | autorización al: |
|   | P.P. FRACCION PONIENTE DE HUAPOCA | . 0    | 2        | Irregular | Método Mexicano de  | 31/12/23         |
|   |                                   |        | :        |           | Ordenación de       |                  |
|   |                                   |        |          |           | Bosques Irregulares |                  |
|   |                                   |        |          |           | (MMOBI)             |                  |

# 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

| Nombre del predio                 | <br>: | Superficie total | Superficie forestal | Superficie a    |
|-----------------------------------|-------|------------------|---------------------|-----------------|
|                                   | :     | (ha)             | (ha)                | aprovechar (ha) |
| P.P. FRACCION PONIENTE DE HUAPOCA |       | 2626.7434        | 411.57              | 411.57          |

| Nombre del predio                 | Superficie a intervenir     | Volumen                                 |
|-----------------------------------|-----------------------------|---|
|                                   | (hectáreas)                 | (metros cúbicos)                        |
| P.P. FRACCION PONIENTE DE HUAPOCA | 411.54 ( cuatrocientos once | 3357 ( tres mil trescientos cincuenta y |
|                                   | punto cincuenta y cuatro )  | siete )                                 |

Nombre del predio: P.P. FRACCION PONIENTE DE HUAPOCA

| Anualidad | Día-Mes-Año | Especie | <br> | Superficie Volumen |        | Unidad de 🎮 | Arrest models |        |
|-----------|-------------|---------|------|--------------------|--------|-------------|---------------|--------|
|           |             |         | :    | (ha)               | i<br>: | 5 m(e       | • • •         | 70 D S |
|           |             | <br>    | <br> |                    |        | , keki      | <u> </u>      | 3      |



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104. Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat

2 de 4





Bitácora: 08/AS-1362/03/22

Oficio Nº SG.FO.08-2022/095

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 14 de junio de 2022

| 1 | 06/05/22 - 31/12/22 | Quercus muerto | 210.86 | 1765 | Metros cúbicos v.t.a. |
|---|---------------------|----------------|--------|------|-----------------------|
| 2 | 01/01/23 - 31/12/23 | Quercus muerto | 200.68 | 1592 | Metros cúbicos v.t.a. |

- 4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. LUIS VILLEGAS VELASQUEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 3, Número. 31, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.
- 5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

| Medio de marqueo/identificación | Monograma/color |
|---------------------------------|-----------------|
| MARTILLO                        | LV-031          |

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

| Nombre del predio                 | Código de identificación |
|-----------------------------------|--------------------------|
| P.P. FRACCION PONIENTE DE HUAPOCA | S-08-040-HUA-003/22      |

- 7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- 8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
- 9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
- 10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada eழை Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104. Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat

de 4





Bitácora: 08/AS-1362/03/22 Oficio N° SG.FO.08-2022/095

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 14 de junio de 2022

diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

- 11. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
- 12. De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS FORESTALES Y DE SUELOS

يهجاة 15/16 أفاتين

FETARIA DE MEDIO AUI. • - FCHRROS NATIO

DR. MARCOS DELGADO RÍOS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XIV; 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS FORESTALES Y DE SUELOS.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

C. Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.
 C. Gerente Estatal de la Comisión Nacional Forestal.

C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

C. Responsable Técnico.- Ing. Luis Villegas Velasquez.

Archivo.





Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104. Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat